



ACTA

**DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE JULIO DE 2016**

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a María Concepción Brito Núñez.

Tenientes de Alcalde:

D. Jorge Baute Delgado

D. José Francisco Pinto Ramos

D. Carlos Antonio Sabina Lugo

D^a Olivia Concepción Pérez Díaz

Secretario:

D. Octavio M. Fernández Hernández.

En Candelaria, a veintinueve de julio de dos mil dieciséis, siendo las diez horas y diez minutos, se constituyó la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria en la Sala de reuniones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente y tratar de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria.

Asiste el Secretario General del Ayuntamiento D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio de los temas objeto de la misma.

1º- DECLARAR LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Se aprueba por unanimidad la urgencia de la sesión

2º- PROPUESTA DE PRECIOS PUBLICOS PARA LA VENTA DE ENTRADAS POR OCUPACIÓN DE SILLAS PARA LOS CONCIERTOS Y ACTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SEÑORA DE CANDELARIA PATRONA GENERAL DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO 2016

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía Delegada de Fiestas, de fecha 28 de julio de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA ENTRADAS POR OCUPACIÓN DE SILLAS PARA LOS CONCIERTOS Y ACTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA DE CANDELARIA PATRONA GENERAL DEL ARCHIPIELAGO CANARIO 2016

D. JUAN CARLOS ARMAS FEBLES, en calidad de Concejal de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar diversos actos con motivo de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. De Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

Se pretende que, mediante la venta de Entradas por ocupación de sillas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO VENTA DE ENTRADAS POR OCUPACION DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO	
CONCEPTO	CANTIDAD
<i>LITOGRAFIA DRAGO Entradas Festival de la Canción.</i>	233,26
<i>FAROBRI SERVICIOS , Auxiliar de Servicios</i>	2.883,11
<i>FAROBRI SERVICIOS, Vigilante Seguridad</i>	3.150,08
<i>ALTEHIFE, Alquiler de grupo electrógeno de 250</i>	3.370,50
<i>PIROTECNIA PIROMART SLU</i>	470,00
<i>MARCOS GORIN LINARES S.L.</i>	1.540,00
<i>SILVIA MESA MESA, Brindis de Los Conciertos</i>	720,00
TOTAL	12.366.95

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:



PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS POR OCUPACION DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
FESTIVAL DE LA CANCION Venta de sillas 1500 a 1 € y 500 a 3€	3.000
LOS SABANDEÑOS Venta de sillas 800 a 1 € y 400 a 3 €	2.000
LOS MESTISAY Venta de sillas 1000 a 1 € y 500 a 3 €	2.500
LOS TROVEROS Y ELECCION ROMERA 900 A 1 € Y 100 a 3 €	1.200
LOS JONEVES CANTADORES 1.000 a 1 € y 500 a 3 €	2.500
ACHAMAN 600 a 1 € y 200 a 3 €	1.200
	TOTAL 12.400

Por ello, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la venta de sillas para los actos de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. De Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

1. Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.

Candelaria, a 28 de julio de 2.016

JUAN CARLOS ARMAS FEBLES
Concejal de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo"

Consta en el expediente informe de la Interventora Accidental del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2016, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Propuesta Precios Públicos de la Concejalía de de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo, para Ventas de entradas

Vista la propuesta de Precios Públicos de la Concejalía de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo, para Ventas de entradas por ocupación de sillas para los conciertos y actos a celebrar en las Fiestas en honor a Ntra. Sra. De Candelaria Patrona General del Archipiélago Canario 2016, acompañando de estudio económico, este Interventor INFORMA:

PRIMERO: Que los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se regulan los precios públicos, señalando que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

Es decir, que han de cumplirse dos requisitos simultáneamente para establecer precios públicos, esto es, que no sean de solicitud o recepción obligatoria para los administrados, bien porque no viene impuesta por disposiciones legales o reglamentarias, bien porque los bienes, servicios o actividades requeridos no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante y, en segundo lugar, que se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

SEGUNDO: Que a diferencia de las tasas y demás tributos, que requieren la aprobación de las ordenanzas fiscales, los precios públicos no requieren la aprobación de ninguna ordenanza, pero debe elaborarse un estudio económico, que ponga de manifiesto que el servicio no es deficitario, a efectos de cumplir lo preceptuado en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En este sentido, se ha presentado estudio económico, con unas previsiones de gastos (litografía, auxiliar de servicios, vigilante de seguridad, alquiler grupo electrógeno, pirotecnia, marcos, brindis...), por importe de 12.366.95 Euros y unos ingresos por venta de entradas, de 12.400 Euros.

TERCERO: Que la competencia corresponde al Pleno municipal, si bien actualmente está delegado a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, esta interventora accidental informa favorablemente la propuesta de Precios Públicos fijada desde la Concejalía de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria para Ventas por ocupación de sillas para los conciertos y actos a celebrar en las Fiestas en honor a Ntra. Sra. De Candelaria Patrona General del Archipiélago Canario 2016

Candelaria, a 28 de julio de 2016.

La Interventora Accidental,

Paula Silvia del Castillo Morales.

La Junta de Gobierno Local, previo debate y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:



1º. Aprobar la venta de sillas para los actos de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. de Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario, que copiada literalmente dice:

“PROPUESTA DE PRECIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA ENTRADAS POR OCUPACIÓN DE SILLAS PARA LOS CONCIERTOS Y ACTOS A CELEBRAR EN LAS FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA DE CANDELARIA PATRONA GENERAL DEL ARCHIPIÉLAGO CANARIO 2016

D. JUAN CARLOS ARMAS FEBLES, en calidad de Concejal de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el Reglamento de las Bases de Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades aprobado por R. D. 2568/1986 de 28 de noviembre, en relación a la programación prevista por esta Delegación, tiene el honor de someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

La Concejalía de Fiestas, Actividades Recreativas y Turismo del Ayuntamiento de Candelaria traslada la intención de organizar diversos actos con motivo de las Fiestas en Honor a Ntra. Sra. De Candelaria, Patrona General del Archipiélago Canario.

Se pretende que, mediante la venta de Entradas por ocupación de sillas, se generen ingresos que puedan contribuir a los gastos que supone la organización y producción de los mismos, que serán los siguientes:

GASTOS EN CONCEPTO VENTA DE ENTRADAS POR OCUPACION DE SILLAS, INFRAESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE AFORO

CONCEPTO	CANTIDAD
LITOGRAFIA DRAGO Entradas Festival de la Canción.	233,26
FAROBRI SERVICIOS , Auxiliar de Servicios	2.883,11
FAROBRI SERVICIOS, Vigilante Seguridad	3.150,08
ALTEHIFE, Alquiler de grupo electrógeno de 250	3.370,50
PIROTECNIA PIROMART SLU	470,00
MARCOS GORIN LINARES S.L.	1.540,00
SILVIA MESA MESA, Brindis de Los Conciertos	720,00

TOTAL	12.366.95
-------	-----------

Para contribuir al sostenimiento de los gastos, se prevén los siguientes ingresos:

PREVISIÓN DE INGRESOS EN CONCEPTO DE VENTA DE ENTRADAS POR OCUPACION DE SILLAS	
CONCEPTO	CANTIDAD
FESTIVAL DE LA CANCION Venta de sillas 1500 a 1 € y 500 a 3€	3.000
LOS SABANDEÑOS Venta de sillas 800 a 1 € y 400 a 3 €	2.000
LOS MESTISAY Venta de sillas 1000 a 1 € y 500 a 3 €	2.500
LOS TROVEROS Y ELECCION ROMERA 900 A 1 € Y 100 a 3 €	1.200
LOS JONEVES CANTADORES 1.000 a 1 € y 500 a 3 €	2.500
ACHAMAN 600 a 1 € y 200 a 3 €	1.200
TOTAL	12.400

2. Dar traslado de este acuerdo a quien corresponda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos del mismo día. De todo lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº, LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Dª María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL
Octavio M. Fernández Hernández.